



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. NC-CPS-028-2026, CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y LEIDY CAROLINA PARRA SILVA

Entre los suscritos a saber **JULIA ASTRID DEL CASTILLO SABOGAL** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.790.514 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**, quien se encuentra debidamente facultada para celebrar este tipo de actos, quien en lo sucesivo se denominará **PARQUES NACIONALES** y por la otra, **LEIDY CAROLINA PARRA SILVA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.117.516.317 expedida en Florencia, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de suspensión al **Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales No. NC-CPS-028-2026**, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y en el numeral b) de la cláusula 10 del referido contrato, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

a) Que el día 06 de enero de 2026 se suscribió entre **PARQUES NACIONALES** y **LEIDY CAROLINA PARRA SILVA** el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. NC-CPS-028-2026**, cuyo objeto es: *"SC04-3299054-2-006 Prestar los servicios profesionales, con plena autonomía técnica administrativa, en la Oficina Asesora de Planeación, para adelantar las gestiones requeridas en cada una de las etapas del ciclo presupuestal que requiera el presupuesto de inversión de la entidad en las plataformas que las entidades que por competencia dispongan para tal fin, conforme a los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y en el marco del proyecto de fortalecimiento de la capacidad institucional de Parques Nacionales Naturales de Colombia"*.

b) Que, en el numeral tercero del clausulado del referido Contrato, se estableció el plazo de ejecución del contrato, el cual será hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, a partir del 07 de enero de 2026, razón por la cual el contrato se encuentra vigente y en ejecución.

c) Que el valor del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. NC-CPS-028-2026**, se estableció en el numeral cuarto hasta por la suma de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 116.898.533) M/CTE**, incluidos los



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. NC-CPS-028-2026, CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y LEIDY CAROLINA PARRA SILVA

gastos e impuestos a que haya lugar, lo cual se encuentra soportado en el Certificado de Registro Presupuestal No. 3426 de 2026.

d) Que en el numeral quinto se estableció la forma de pago de la siguiente manera: *"Parques Nacionales Naturales de Colombia pagará al contratista, el valor del contrato en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio efectivamente prestado, tomando como base unos honorarios mensuales de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS (\$9.851.000) M/CTE (...)**".*

e) Que mediante comunicación con radicado No. 20264700089092 del 06 de agosto de 2026, dirigida al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, en su calidad de supervisor del Contrato, la contratista solicita la suspensión del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales NC-CPS-028-2026**, a partir del 12 de agosto de 2026 hasta el 12 de octubre de 2026, reintegrándose el día 13 de octubre de 2026, inclusive, aduciendo lo siguiente: *"(...) Yo, Leidy Carolina Parra Silva, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.117.516.317, en mi calidad de contratista, con ocasión del Contrato de Prestación de Servicios No. 028 de 2026, suscrito con Parques Nacionales Naturales de Colombia, me permito solicitar la suspensión temporal del citado contrato, a partir del 12 de agosto de 2026 y reintegrándome a labores el día 13 de octubre de 2026, en atención al literal b de la cláusula No. 10 del citado contrato.*

La presente solicitud obedece a que me encontrare en periodo de licencia de maternidad, razón por la cual no me será posible ejecutar las obligaciones contractuales durante el tiempo indicado. (...)".

f) Que mediante memorando No. 20261400001943 del 06 de agosto de 2026, dirigido a la Subdirectora Administrativa y Financiera, el supervisor del contrato – Andrés Mauricio León López Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, solicitó llevar a cabo el trámite de suspensión del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales NC-CPS-028-2026**, a partir del 12 de agosto de 2026 al 12 de octubre de 2026 inclusive, reiniciando sus actividades el 13 de octubre de 2026.

Con base en las anteriores consideraciones, las partes,

ACUERDAN

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. NC-CPS-028-2026, CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y LEIDY CAROLINA PARRA SILVA

CLÁUSULA PRIMERA: Suspender el plazo de ejecución del **Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales No. NC-CPS-028-2026**, a partir del 12 de agosto de 2026 al 12 de octubre de 2026 inclusive.

CLÁUSULA SEGUNDA: Superadas las circunstancias que motivan la suspensión del presente contrato, LA CONTRATISTA, reiniciará la ejecución del objeto contractual en los mismos términos y condiciones inicialmente pactados a partir del 13 de octubre de 2026, inclusive.

CLÁUSULA TERCERA: Igualmente las partes declaran que esta suspensión no genera indemnizaciones, lucro cesante y/o daño emergente en beneficio de LA CONTRATISTA y además la Entidad no declarará el incumplimiento del Contrato, ni se hará efectiva la cláusula de caducidad.

CLAUSULA CUARTA: Una vez aceptada en la plataforma del Secop II la presente acta, se entregará copia de la misma al Grupo de Gestión Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia para lo pertinente.

Las demás estipulaciones no modificadas con el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Proyecto:

Nombre: Evelyn Olarte Rodríguez
Cargo: Abogada Grupo de Contratos
Dependencia: Grupo de Contratos NC.

Revisó:

Nombre: Leidy Marcela Garavito 
Cargo: Profesional Especializado 2028 Grado 14
Dependencia: Grupo Contratos NC.